



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA INFORMÁTICA
APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 139/2023**



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”.

Ushuaia, **04 JUL. 2025**

VISTO: el Expediente (EE-89-2025) N° 138/2022, Letra: TCP – SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “*AUDITORÍA INTEGRAL INFORMÁTICA – RES. PLEN. N° 134/2022*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Interna NOTA-INT-PROSC-1-2025, los Coordinadores de la Auditoría Integral Informática sugirieron efectuar modificaciones al plan de auditoría oportunamente aprobado a través de la Resolución Plenaria N° 139/2023.

Que dicha modificación guarda relación con las atribuciones que se encuentran a cargo de la reciente Agencia de Innovación Fueguina, creada por Ley provincial N° 1512, toda vez que en dicho organismo tiene como objetivos organizar, conducir, programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades en materia de innovación, convergencia digital, desarrollo científico-tecnológico, y su articulación con el sector productivo provincial (art. 2º de la ley de creación).

Que en ese marco, en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1512 se dejó establecido que la Agencia de Innovación Fueguina fusionó bajo su órbita a la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Subsecretaría de Polos Creativos dependiente del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Secretaría Legislativa - Dirección Legislativa - Departamento Informática Jurídica Dirección y Coordinación Provincial de Desarrollo Audiovisual dependientes

J
a
RS

de la Secretaría de Cultura del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Secretaría de Infraestructura Tecnológica de Gobierno dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; la Secretaría de Gobierno Digital dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dependiente de la ex Secretaría General, Legal y Técnica de Gobierno; entre otros.

Que en el mencionado artículo 12, se dejó previsto que la Agencia de Innovación de la Provincia, ejercerá todas las competencias, facultades, derechos y obligaciones que le fueran originalmente asignadas a las dependencias fusionadas por la ley, y que todas las referencias que las normas legales y reglamentarias vigentes hagan a las dependencias citadas precedentemente, su competencia o autoridades, se considerarán hechas a la Agencia de Innovación.

Que, en ese mismo sentido, los Coordinadores pusieron en conocimiento el Informe NO-2024-00379960-UNC-DATI#FCE, elaborado por los profesionales la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba – UNC, en el marco del Asesoramiento brindado al grupo designado para la presente Auditoría, cuyo objeto era los sistemas informáticos de la familia Gestión Estatal Notable (geN) implementados en el Poder Ejecutivo de la Provincia, e interfaces a los sistemas con los que se vinculen.

Que al tomar intervención el Secretario Contable a cargo, en su Nota Interna NOTA-INT-SC-87-2025, elevó las actuaciones a la Presidencia de este Organismo, a efectos de que se tenga en cuenta la modificación al plan de auditoría previsto, como así también a su equipo interdisciplinario.

Que a la luz de lo motivos brindados por los Coordinadores, este Cuerpo Plenario entiende necesario que se realicen las modificaciones pertinentes para su aprobación en un plazo de treinta (30) días, previa intervención de la Secretaría Contable, quien elevará las actuaciones mediante nota de estilo con su conformidad.



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”.

Que el plan propuesto deberá incluir a los nuevos integrantes del equipo interdisciplinario.

Que, finalmente, el Secretario Contable deberá determinar la necesidad de contar con el asesoramiento de un equipo de Auditores Externos, que brinde el apoyo técnico necesario a los nuevos integrantes del equipo interdisciplinario que continúe con la Auditoría Integral.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, 2º inc. c), 4º inc. e), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la modificación del Plan de Auditoría previsto en la Resolución Plenaria N° 139/2023, referido a la Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, el que deberá ser presentado para su aprobación en un plazo de quince (15) días corridos, previa intervención del Secretario Contable, quien elevará las actuaciones mediante nota de estilo con su conformidad.

ARTÍCULO 2º.- Instruir al Secretario Contable a los fines de que determine la necesidad de contar con el asesoramiento de un equipo de Auditores Externos, que brinde el apoyo técnico necesario a los nuevos integrantes del equipo interdisciplinario que continúe con la Auditoría Integral.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Secretario Contable a cargo, con remisión de las actuaciones del Visto y, por su intermedio, a los Coordinadores del Equipo Interdisciplinario de trabajo, y al Secretario Legal a cargo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 095 /2025.-

Handwritten initials and a checkmark.


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

